



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación de los inmuebles ubicados en la calle Moreno N° 503 y en calle Moreno N° 525, ambos de la ciudad de Tres Arroyos, donde funcionan el Centro de Asistencia a la Víctima, la Oficina Técnica de Identificación de Personas, la Unidad de Instrucción n° 6, y las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio 4, 13, 16 y 17 descentralizadas en la ciudad de Tres Arroyos, del Departamento Judicial de Bahía Blanca y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 170 el locador presenta oferta económica a los efectos de la renovación contractual.

Que a fs. 187/188 y 193/194 constan los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto.

Que a fs. 199/200 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, aconseja la renovación del alquiler detallando algunas reparaciones que deberá llevar a cabo el locador.

Que a fs. 210 y 214 obran las pericias que informan el valor locativo referencial de los inmuebles, emitidas por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones.

Que a fs. 218 el locador presenta nueva oferta económica.

Que a fs. 243/244 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa que las obras requeridas al locador fueron realizadas en tiempo y forma.

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre lo pretendido por el locador y lo informado en las pericias, se solicitaron al Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones, nuevas actualizaciones del valor locativo, obrantes a fs. 230, 233, 252 y 255.

Que a fs. 258 el locador presta conformidad al valor locativo informado

por ARBA.

Que a fs. 259 se agrega el formulario A-404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos el locador.

Que a fs. 260 luce constancia del certificado de deudores alimentarios morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre el usufructuario de los inmuebles objeto del presente acto.

Que la presente contratación está incluida en el plan anual de contrataciones 2018, habiéndose agregado a esos efectos a fs. 261/262 copia de la resolución PG 305/18 que aprueba el Anexo IV, Renovación de Locaciones de Inmuebles, Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2018.

Que a fs. 268/269 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art.72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con el señor Juan Carlos Villanueva, DNI 5.376.083, CUIT 20-05376083-0, en su carácter de usufructuario, la locación de los inmuebles: Av. Moreno n° 503 de la ciudad de Tres Arroyos, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula n° 29.271/1 (108)**, siendo su **nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 58 a, Parcela 1 b, Polígono I-01;00-01, Partida Inmobiliaria 108-10.694** y en Av. Moreno n° 525 de la ciudad de Tres Arroyos, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula n° 39.791 (108)**, siendo su **nomenclatura catastral:**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Circunscripción I, Sección B, Quinta 58, Manzana 58 a, Parcela 2 a, Partida Inmobiliaria 108-19.279, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 263/264 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

